

Martes, 3 de agosto de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. EXTRACTO. Concesión de Subvención por procedimiento de Concurrencia Competitiva "del XXXVI Edición Concurso del Tomate 2021".

BDNS (Identif.): 577578.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577578>

BASES ESPECÍFICAS DEL "XXXVI EDICIÓN CONCURSO DEL TOMATE 2021".

1. BASES REGULADORAS.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras mínimas para la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ORDENANZA MUNICIPAL ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE, CULTURA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONISMO, MAYORES, MUJERES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CONSUMO, COMERCIO, DEPORTES, DESARROLLO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS (CÁCERES). Así pues, el órgano competente para la aprobación de las presentes bases específicas y de la convocatoria de las mismas será el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 a) de la propia Ordenanza.



Martes, 3 de agosto de 2021

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía total máxima de las subvenciones-premios convocados es de 2.800 €, de los cuales 2.075 € corresponden al Ayuntamiento y 725 € a la Cooperativa de San Isidro en calidad de patrocinio del concurso.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. OBJETO.

La subvención tiene por finalidad el fomento, divulgación y difusión del producto del tomate, por su arraigo y tradición en la localidad, en el marco de la "XXXVI Edición Concurso del Tomate 2021", en el municipio de Miajadas, a celebrar el día 10 de agosto de 2021.

4. MODALIDADES, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

4.1. Las modalidades en las que poder concursar serán las siguientes:

- TOMATE DE MAYOR PESO.
- CAJA PARA FÁBRICA.
- TOMATE MÁS SINGULAR.
- CAJA PARA VERDEO.
- TOMATE MÁS ESTÉTICO.



Martes, 3 de agosto de 2021

4.2. Puede participar en el concurso cualquier agricultor/a o cultivador/a residente o empadronado/a en una localidad de Extremadura, localidad que se señalará en el momento de la inscripción. Los productos pueden ser presentados físicamente por el agricultor/a, cultivador/a o representante.

4.3. Se podrá participar en cualquiera de las cinco modalidades arriba indicadas.

4.4. Sólo se admitirá una caja de producto por concursante y modalidad.

4.5. En las modalidades de “Mayor Peso”, “Más Estético” y “Tomate Singular”, esta última modalidad consiste en que el tomate sea único en su especie, el más raro o extraordinario. Solamente se puede presentar un tomate por participante y no se puntuarán tomates previamente congelados. Todos los tomates serán pesados en la misma báscula.

4.6. Para concursar en las modalidades de “Caja para Fábrica” y “Caja para Verdeo” solamente se admitirán cajas de iguales dimensiones: cajas de 10 Kg. La Organización facilitará previamente en el Complejo Cultural Palacio “Obispo Solís”, las cajas para los/as participantes.

4.7. La participación en este Concurso implica la plena conformidad y aceptación de las presentes bases y de las decisiones tomadas por parte del Jurado para la resolución de aquellas situaciones o problemas no previstos.

Los/as beneficiarios/as, deberán acreditar con anterioridad, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, Seguridad Social y frente al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, según está impuesto por las disposiciones legales vigentes.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

5. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Las inscripciones para todas las modalidades del concurso se realizarán de 9:00 horas a 11:00 horas del martes, 10 de agosto en la Zona Deportiva (Pistas Cubiertas), junto a la Laguna Nueva de Miajadas. A partir de la 11:00 horas no se admitirá ninguna inscripción.

En el momento de la inscripción, los/as participantes presentarán las cajas o tomates para el



Martes, 3 de agosto de 2021

Concurso de forma escalonada y siguiendo las indicaciones de la organización.

Los/as participantes aceptan la difusión de las imágenes realizadas durante la celebración del Concurso y la difusión de los nombres y apellidos para la promoción del mismo.

El Concurso se llevará a cabo siempre que las Autoridades Sanitarias lo permitan.

6. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de FESTEJOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE, CULTURA Y JUVENTUD, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, UNIVERSIDAD POPULAR, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Concejala de Festejos, Ocio y Tiempo Libre, Cultura y Juventud, Educación y Formación, Universidad Popular, Nuevas Tecnologías y Alfabetización Tecnológica de este Ayuntamiento por delegación del Sr. Alcalde, ya que la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

7. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, RESOLUCIÓN DEFINITIVA, PLAZOS Y NOTIFICACIÓN.

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los/as interesados/as, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva,



Martes, 3 de agosto de 2021

que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los/as que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos/as como beneficiarios/as en la fase de instrucción, para que en el plazo de 3 días comuniquen su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento.

La resolución, además de contener el/la solicitante o relación de solicitantes a los/as que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 1 mes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. PREMIOS Y ENTREGA.

En las diferentes modalidades del Concurso, sólo pueden optar a los premios LOCALES los/as agricultores/as o cultivadores/as que estén empadronados/as en Miajadas, Alonso de Ojeda o Casar de Miajadas.

TOMATE DE MAYOR PESO:

- 1º PREMIO AL TOMATE DE MAYOR PESO DEL CONCURSO: 300 € + TROFEO.
- 2º PREMIO: 200 €.
- 3º PREMIO: 100 €.
- 1º PREMIO LOCAL: 200 € + TROFEO.

(Este premio no es acumulativo si el tomate de mayor peso del Concurso corresponde a un/una participante LOCAL).



Martes, 3 de agosto de 2021

TOMATE SINGULAR: PATROCINADO POR LA COOPERATIVA "SAN ISIDRO" DE MIAJADAS

- 1º PREMIO LOCAL: 300 € + TROFEO.
- 2º PREMIO LOCAL: 200 €.
- 3º PREMIO LOCAL: 100 €.
- 1º PREMIO RESTO DE PARTICIPANTES NO LOCALES: 125 €.

CAJA PARA FÁBRICA:

- 1º PREMIO LOCAL: 150 € + TROFEO.
- 2º PREMIO LOCAL: 75 €.
- 3º PREMIO LOCAL: 50 €.
- 1º PREMIO RESTO DE PARTICIPANTES NO LOCALES: 150 €.

CAJA PARA VERDEO:

- 1º PREMIO LOCAL: 150 € + TROFEO.
- 2º PREMIO LOCAL: 75 €.
- 3º PREMIO LOCAL: 50 €.
- 1º PREMIO RESTO DE PARTICIPANTES NO LOCALES: 150 €.

TOMATE MÁS ESTÉTICO:

- 1º PREMIO LOCAL: 150 € + TROFEO.
- 2º PREMIO LOCAL: 75 €.
- 3º PREMIO LOCAL: 50 €.
- 1º PREMIO RESTO DE PARTICIPANTES NO LOCALES: 150 €.

TODOS LOS/AS PREMIADOS/AS RECIBIRÁN UN LOTE DE PRODUCTOS "NESTLÉ".

El jurado estará situado un lugar habilitado en la Zona Deportiva (Pabellón y Pistas Polideportivas) y estará integrado por:

- Los/as concejales/as de la corporación que pertenecen a la Comisión de Agricultura, Medio Ambiente, Parques y jardines.
- Un/a representante de Coop. "San Isidro" de Miajadas.
- Un/a representante de Coop. "San Marcos" de Miajadas.



Martes, 3 de agosto de 2021

- Un/a representante, de cada uno de los sindicatos agrícolas con sede en la localidad.

La entrega de los premios se realizará en un acto público con la solemnidad y el prestigio propio de su naturaleza y del alto fin perseguido, o en su caso, propuesta de celebración telemática, entrega de cheques por correo electrónico, ingreso del premio en cuenta bancaria, cuando las condiciones socio-sanitarias para la celebración de actos públicos no lo permitan.

9. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El Jurado de Valoración ostentará discrecionalidad técnica para determinar la valoración de los/as participantes y por ende su condición de beneficiarios/as de la subvención-premio correspondiente.

11. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

La presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

www.miajadas.org.



Martes, 3 de agosto de 2021

Miajadas, 28 de julio de 2021

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE

